



CONCEJO DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS

ACUERDO No. 011
(08 AGO 2014)

**"POR EL CUAL SE DENOMINA EL PUENTE PASACABALLO - ISLA
BARÚ "BARU"**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Leyes 136/94 y 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Denomínese el Puente que une el Corregimiento de Pasacaballos con la Isla de Barú, con el nombre de **PUENTE PASACABALLO - ISLA BARÚ "BARU"**

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2014.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Presidente


YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2014, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintiuno (21) de Julio del 2014 y en Plenaria a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2014.


YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES
Secretaria General



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente **Acuerdo "POR EL CUAL SE DENOMINA EL PUENTE PASACABALLOS – ISLA – BARÚ "BARÚ"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2014.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

RAMÓN LEÓN HERNÁNDEZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C. (D)

Reviso: Diana Martínez

